



U. DE CHILE (O) N° 644

ANT.: Formulario Solicitud Circular 34, Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

MAT.: Autoriza la reincorporación excepcional de la Sra. María Alba Maldonado Guzmán.

Santiago, 26 de octubre de 2023

DE : RECTORA UNIVERSIDAD DE CHILE

A : SEÑORA DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

En respuesta al Oficio del Antecedente relativo a esta materia, y sobre la base de lo informado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, me es grato comunicar a usted que se ha dispuesto autorizar la reincorporación extraordinaria para efectos de titulación de la Sra. **MARÍA ALBA MALDONADO GUZMÁN**, quien por diversas razones no cumplió en su oportunidad con los trámites de titulación del plan de estudios de la carrera de Sociología, sancionado por el D.U. N° 00929/1992, actualmente derogado.

La solicitante deberá reincorporarse para dar cumplimiento, en las condiciones y plazos que determine la Facultad, a las actividades finales de titulación establecidas en el referido plan de estudios, el cual mantendrá su vigencia sólo para efectos de titulación de la señora **MALDONADO GUZMÁN**.

Saluda atentamente a usted,


Prof. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora 

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Decana Facultad de Ciencias Sociales
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos (c.i.)
3. Sra. Jefe Oficina de Títulos y Grados (c.i.)
4. Archivo Rectoría

VAA (O) N° 268 / 2023

ANT: Formulario Solicitud Circular N° 34,
Decana Facultad de Ciencias Sociales.

MAT: Circular N° 34/99, solicitada por la
Sra. María Alba Maldonado Guzmán.

SANTIAGO, 25 de octubre de 2023

A: RECTORA UNIVERSIDAD DE CHILE

DE: VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Informo a usted la solicitud de la señora MARIA ALBA MALDONADO GUZMAN para ser acogida a la Circular N° 34/99 de Rectoría, enviada e informada favorablemente por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

La solicitante estudió la carrera de Sociología ingresando en el año 1984 y egresando en el año 1996, según el Plan de Estudios establecido en el D.U. N° 00929/1992 actualmente derogado, y a la fecha mantiene pendientes las actividades finales de titulación (memoria y examen de título).

De acuerdo con los antecedentes que avalan la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y la Directora del Departamento de Pregrado, se cumple con lo dispuesto en la Circular N° 34/99 de rectoría, por lo que sugiero acoger favorablemente lo solicitado por la señora MARIA ALBA MALDONADO GUZMAN y se le permita completar las actividades finales de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el D.U. N° 00929/1992, actualmente derogado.

Saluda atentamente a usted,



CLAUDIO PASTENES VILLARREAL
Vicerrector de Asuntos Académicos

V°B°

Directora Departamento de Pregrado
Leonor Armanet B. OF492

DISTRIBUCIÓN

1. Señora Rectora Universidad de Chile
2. Archivo
LAB/ARM

FORMULARIO SOLICITUD CIRCULAR Nº 34

- Nombre y Apellidos del / la solicitante
- Cédula de Identidad

MARÍA ALBA MALDONADO GUZMÁN	10.018.011-1
------------------------------------	---------------------

- Carrera y Facultad

Programa de Licenciatura y Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales
--

- Año de Ingreso
- Año de Egreso

1984	1996
-------------	-------------

- Número y Año de Decreto de Plan de Estudios derogado

Nº 00929 de fecha 31 de marzo del año 1992

- Actividades Pendientes de Graduación o Titulación y/o tramitación Expediente Grado/Título

El **Prof. Nicolás Angelcos Gutiérrez**, Secretario de Estudios, informa que el/la solicitante debe cumplir las exigencias académicas de; realizar memoria de título y rendir examen de título, según su plan de estudios de origen.

**Nicolás
Angelcos
Gutiérrez**

Firmado digitalmente por
Nicolás Angelcos
Gutiérrez
Fecha: 2023.10.11
16:46:25 -03'00'

- Firma del Director/a Escuela de Pregrado

Prof. Andrea Greibe Kohn	Andrea Greibe Kohn
---------------------------------	-----------------------------------

Firmado digitalmente por
Andrea Greibe Kohn
Fecha: 2023.10.11
17:22:18 -03'00'

- Visto Bueno Decano

Prof. Teresita Matus Sepúlveda	Teresita Elizabeth Matus Sepúlveda
---------------------------------------	---

Firmado digitalmente por
Teresita Elizabeth
Matus Sepúlveda
Fecha: 2023.10.12
18:55:17 -03'00'

SANTIAGO, 11 de octubre de 2023.-

Solicitudes - FACSO

92 Expediente Estudiantil - F...

92 Mantenedor - FACSO

92 Mantenedor - FACSO

92 Mantenedor - FACSO

Recibidos (2) - vpizarro@...

Recibidos (9) - secest.soci...

Microsoft Word - Maldon...

ucampus.uchile.cl/m/facso_ext_expedientes/#/app_facultad/ucampus/expediente/cadena_intervencionesDerivadas.php?perfilDepartamento=001003&id=96829&rut=10018011

campus

Viviana Pizarro A.

Contacto

Salir

Favoritos

Boletines - FACSO

Certificados - FACSO

Expediente Estudiantil - FACSO

Mantenedor - FACSO

Solicitudes - FACSO

Servicios Generales

FACSO

Boletines

Catálogo de Cursos

Certificados

Digitalización

Expediente Estudiantil

Expediente Postgrado

Indicadores Autoevaluación

Inscripción Académica

Mantenedor

Memorias y Tesis

Postulación a Postgrado y Postit...

Programas de Cursos

Repositorio

Revalidación de Título

Solicitudes

Títulos y Grados

Votaciones

Uchile

Revalidación de Título

Votaciones

Otros Catálogos

Expediente Estudiantil - FACSO

Buscar

Seguimientos Pendientes (4)

Derivaciones Pendientes (171)

Mis Intervenciones

Novedades

Antecedentes Personales

RUT	10.018.011-1	Ver boletín	Estado	No Activo
Nombre Completo	Maldonado Guzmán, María Alba		Año Ingreso	
Fecha Nacimiento	21/03/1965		Puntaje Ingreso	
Género	Femenino		Tipo Ingreso	No definido
Email			Teléfono	93199829
Dirección			Nacionalidad	Chile

Intervención N°96829

Tipo de Consulta	Asuntos Académicos	Fecha de Intervención	04/10/2023
Tipo de Intervención	Otra acciones solicitadas por estudiante	Interventor	Marcela Patricia Ferrer Lues
Carrera/Programa a Intervenir	Sociología	Modalidad y Asistencia	Presencial y Asiste
Procedimiento	Derivación		

Derivación

Unidad	Mensaje	Tipo de Solicitud	Respondió
Secretaría de Estudios-Pregrado	Se acepta acogerse al Oficio Circular 34/99, en atención a los antecedentes presentados. En virtud de estos mismos antecedentes, que demuestran un ejercicio profesional de varios años, se homologará la práctica profesional, debiendo solo realizar su Memoria de Título y rendir el Examen de Título.	Acogerse al Oficio Circular 34/99	No

Detalles

Observaciones	La carrera tomará contacto con la estudiante, para iniciar su proyecto de memoria.
Archivos	No hay archivos adjuntos.

Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile

Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1045, Ñuñoa, Santiago de Chile

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Puerto Montt, 29 de septiembre de 2023

Prof., Dra.
Rosa Devés Alessandri,
Rectora de la Universidad de Chile
Presente

Respetada señora:

Me dirijo a usted para solicitarle me autorice a acogerme a la Resolución N° 34 de Rectoría, con el fin de realizar práctica profesional, memoria de título y exámen de título, que me permitan obtener el título de Socióloga; todo esto de acuerdo a las exigencias del plan de estudios D.U. N° 0014393, que se encuentra derogado.

Soy de Puerto Montt, estudié en el Liceo de Niñas de esta ciudad, ingresé a la Universidad de Chile el año 1984, a Sociología. Me retiré de la carrera el año 1988, con una severa depresión que me impidió tener fuerzas para continuar mis estudios -vengo de una familia muy perseguida en dictadura y soy yo misma víctima directa de persecución, tengo el número 13.772 en el Informe Valech, y mi padre el número 13.791- todo esto, incluido el secuestro y asesinato de mi amiga y compañera de curso Tatiana Fariña Concha, más el ambiente general de la época, me llevaron a estar en muy malas condiciones de salud mental. Regresé a la carrera el año 1994, me autorizó el Rector, señor Jaime Lavados Montes; durante el año 1994 y 1995 cursé las asignaturas del nuevo plan de estudios, muy diferente al que había en 1984 y egresé de la carrera con todos mis ramos aprobados, incluidos los seminarios de licenciatura. El año 2001, tramité y obtuve el grado de Licenciada en Sociología.

Desde 1996 en adelante he trabajado en educación pública, a nivel municipal e intermunicipal, en el Ministerio de Educación, y en IESALC-UNESCO, esto último como personal externo. Me he desempeñado en los siguientes ámbitos:

- preparación de proyectos para inversión, levantamiento de opinión de actores educativos en comunidades educativas (DAEM de El Bosque, desde 1999 a 1999);
- coordinación nacional de municipios en el ámbito educativo, con el fin de representar su opinión y necesidades frente al poder ejecutivo y legislativo, así como dotar de espacios de formación y capacitación a equipos técnicos comunales de educación, preparación de datos y minutas técnicas para mesas de negociación, durante tres años representante técnica del mundo municipal en la Mesa Tripartita que negoció y diseñó el Sistema de Evaluación Docente (Secretaría Técnica de la Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades, 1999-2003);
- asesoría en áreas de educación municipal, inversiones regionales en educación y cultura, coordinación con asociación de municipios nacional, asociaciones



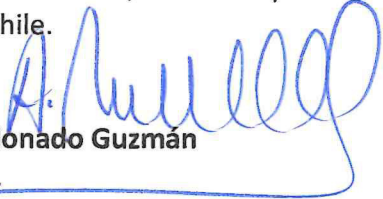
- regionales, asociaciones indígenas de municipios, y otros ámbitos de necesidad territorial (Gabinete del Ministro de Educación, desde julio de 2003 a abril de 2010);
- coordinación equipo de asesoría técnica (DAEM de El Bosque, mayo de 2010 a enero de 2012)
 - coordinación de Programas, PIE, Jardines VTF, equipo psicosocial (DAEM de Puerto Montt, 2012 desde febrero a diciembre)
 - coordinación equipo de trabajo SEP (Subvención Educación Preferencial), coordinación trabajo técnico y diseño de apoyo a los 75 establecimientos educacionales desde educación parvularia a educación media; diseño y ejecución del primer programa de entrega universal de útiles a estudiantes de la totalidad de la matrícula municipal (programa hasta hoy vigente), con el fin de acortar la desigualdad intra e inter aula (diciembre de 2012 a mayo de 2014)
 - edición y corrección de revista institucional Educación Superior y Sociedad, ESS, del Instituto para la Educación Superior en América Latina y El Caribe de la UNESCO, UNESCO-IESALC, desde el volumen 17 al volumen 29 (2017-2018) de dicha publicación.
 - profesional de apoyo en la Unidad Técnico Pedagógica, coordinando las relaciones con las instituciones de Educación Superior (DAEM de Puerto Montt, desde 2017 hasta ahora).

Por diversas razones, no he podido poner término a mi carrera y titularme como socióloga, sin embargo, en esta etapa de mi vida me siento con la fuerza y la determinación para hacerlo; además, tengo una hija de 19 años, a la que quiero dejarle el ejemplo de que nunca es tarde para enfrentarse a los desafíos y para cerrar procesos. También, pienso que aún me quedan años laborales en que puedo ser un aporte efectivo, particularmente en el campo de la educación y deseo aportar como socióloga, teniendo voz como tal, en todo lo que dice relación con el rescate y el fortalecimiento de la educación pública, de la que soy hija en todos sus niveles.

Adjunto a esta petición, mi currículum laboral, respaldado por mis contratos de trabajo desde el año 2000, en adelante.

Ruego a usted, tener a bien, darme la oportunidad de volver a ser estudiante de la Universidad de Chile y cerrar mi ciclo como estudiante de sociología.

Agradecida de su atención, le saluda y desea éxito en su labor como Rectora de nuestra Universidad de Chile.


María Alba Maldonado Guzmán
C.I. 10.018.011-1



María Alba Maldonado Guzmán

- Licenciada en Sociología, Universidad de Chile. Con amplia experiencia en sector educativo, tanto a nivel nacional como local.
- Editora y correctora de libros y textos, no literarios.

CONTACTO



Río Rivas 1287 Aires del Sur
5480000 Puerto Montt LL



+56967610372



albamaldonadoguzman@gmail
.com



21 de marzo de 1965



Chilena



10018011-1

APTITUDES

- Metódica y con visión integral, con capacidad de proponer ajustes a estructuras textuales, revisar datos, citas, etc., así como revisar y corregir ortografía y redacción.
- Foco inclusivo en la edición y revisión de textos.
- Competente en articulación de diferentes actores.

FORMACIÓN

Universidad de Chile

Licenciada en Sociología:
Ciencias sociales, educación

HISTORIAL LABORAL

Municipalidad de Puerto Montt - Profesional Unidad Técnico Pedagógica DAEM

Puerto Montt, Región de Los Lagos | 02/2012 - Actual

- Relación con instituciones de Educación Superior de la Región
- Coordinación de espacios de revisión de prácticas inclusivas
- Creación y coordinación de programa comunal de entrega de útiles escolares a estudiantes.

UNESCO-IESALC - Edición de contenido y corrección de estilo

Caracas, Caracas | 08/2017 - 07/2018

Edición, corrección de estilo y texto, diseño y diagramación de revista institucional Educación Superior y Sociedad, ESS. Desde número 17 a número 26.

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/15>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/1>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/2>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/3>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/4>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/5>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/6>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/7>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/8>

<https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/9>

Municipalidad de El Bosque - Coordinación Unidad Técnico Pedagógica DAEM

Santiago de Chile, RM | 04/2010 - 01/2012

Ministerio de Educación - Asesora, Gabinete del Ministro

Santiago de Chile, Región Metropolitana | 07/2003 - 04/2010

Asesoría temas relacionados con sostenedores municipales, seguimiento a inversiones en infraestructura y equipamiento, articulación con equipos regionales de educación e inversiones, relación con Asociación Chilena de Municipalidades.

Asociación Chilena de Municipalidades - Secretaria Técnica Comisión Nacional de Educación

Santiago de Chile, Región Metropolitana | 03/1999 - 06/2003

Santiago, 15 de mayo 2023

CERTIFICADO

Mediante el presente documento certifico que doña María Alba Maldonado Guzmán, C.I. 10.018.011-1, se desempeñó como Secretaria Técnica de la Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades, desde marzo del año 2000 hasta junio del año 2003.

La señora Maldonado Guzmán ejerció esta función para nuestra Asociación estando contratada por la Ilustre Municipalidad de El Bosque, pues el Alcalde de este municipio, don Sadi Melo Moya, era quien presidía la Comisión de Educación de la Asociación Chilena de Municipalidades. Dadas las características jurídicas que en esa época tenía la AChM, era una forma común del municipalismo de dotarse de apoyo técnico.

Como Secretaria Técnica de Comisión sus principales funciones fueron:

- Actuar como contraparte frente a diversas instancias: gobierno, parlamento, gremios, organismos internacionales e instituciones de la sociedad civil, que poseen vinculación directa con el ámbito educativo.
- Realizar estudios, análisis y evaluación de impacto, de iniciativas legales y gubernamentales en educación y sus consecuencias en la gestión educativa municipal.
- Proveer insumos a la Directiva de la AChM, que les permita la formación de un juicio suficientemente objetivo sobre las diversas materias relacionadas con la educación municipal.
- Coordinar el accionar de DAEM y Corporaciones Municipales en acciones conjuntas de capacitación y de discusión técnica frente a problemáticas propias de su gestión y de las políticas educativas.

Se extiende el presente certificado, a petición de la interesada, para ser presentado ante la Rectoría de la Universidad de Chile.



Carolina Leizaola
Carolina Leizaola Álvarez-Salamanca
Presidenta
Asociación Chilena de Municipalidades

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRACION GENERAL
RECURSOS HUMANOS
MAHV C.ZR. Y EF. L.S. IER

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO
09 OCT 2003	REGISTRADO
	JEFE

MATERIA CONTRATA PERSONAL A HONORARIO SUMA ALZADA

TIPO DE DOCUMENTO DECRETO CON TOMA DE RAZÓN

LUGAR, FECHA Y N SANTIAGO, 26-09-03 N° 342

FECHA TRAMITACIÓN 15 OCT. 2003

PROCEDENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EMISOR ADMINISTRACION FUNCIONARIA

VISTOS Estos antecedentes y lo dispuesto en:
El Decreto N° 98/91 del Ministerio de Hacienda.
La ley N° 18.834, Art. 10°
La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.
La Ley N° 19.842 de Presupuestos para el 2003.

CONSIDERANDO Que, el Ministerio de Educación necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias.
Que, estas funciones no pueden efectuarse con los recursos humanos propios de esta Secretaría de Estado.

DECRETO CONTRATASE sobre la base de honorarios consistente en suma alzada a la persona que se indica, para desarrollar las siguientes funciones en las condiciones señaladas:

NOMBRE MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA

RUT 10.018.011-1

DESDE 1 de Octubre de 2003

HASTA 31 de Diciembre de 2003

JORNADA 44 horas semanales

MONTO MENSUAL \$ 1.500.000.-

IMPUTACIÓN 09.01.04.21.03.001

DEPENDENCIA Gabinete Ministro

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

10 OCT. 2003

Jefe de Departamento
Subdivisión Nombres

Visaciones Ley N° 19.842

MINISTERIO DE EDUCACION
X 15 OCT. 2003 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

 Firma Subsecretaria	 Firma Ministro (Según Corresponda)
--	---

FUNCIÓN CONTRATADA:

Coordinar el trabajo asociativo intermunicipal y formar parte de los equipos de negociación intersectorial, capacitación, cooperación y asistencia técnica de la Asociación Chilena de Municipalidades. Prestar asistencia en la implementación de espacios de discusión y trabajo conjunto de los equipos de dirección de la educación municipal, en diferentes regiones del país, a la vez cooperar en la gestación de convenios de trabajo de los municipios con universidades y organismos de defensa de los derechos de la infancia.

La persona contratada tiene derecho a la asignación de viáticos y pasajes que corresponde a los empleados públicos, cuando por razones de buen servicio deba ausentarse de su lugar de desempeño habitual, con un equivalente diario del grado 1A de la Escala Única de Sueldos, en el caso de comisiones en el territorio nacional y a U\$ 50 dólares diarios corregidos por el costo de vida del país de destino, en el caso de comisiones en el extranjero.

Tendrá derecho a licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos, regidos por la Ley N° 18.834 y sus modificaciones posteriores en lo que a estas materias se refiere.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en este convenio, el Ministerio podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.

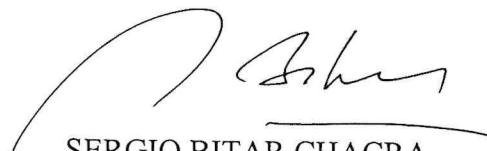
El contratado a través de la declaración jurada simple adjunta, señaló no estar afecto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

El contratado estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575.

Páguese, los honorarios correspondientes a través de la Oficina Nacional de Remuneraciones.

Anótese, regístrese, tómese razón y comuníquese .

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

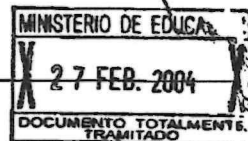


MARIA ADRIANA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DISTRIBUCION

- 1c. Of. Partes
- 1c. Ad.General
- 1c. Subsecretaría
- 1c. Of. Ad.Funcionaria
- 1c. Sección Recursos Humanos
- 1c. Interesada
- 1c. Of.Nac.Remuneraciones
- 1c. Gabinete Ministro

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE ESTADO DEPTO. ADMINISTRACION GENERAL RECURSOS HUMANOS MANOJO DE LUISIER		DIVISION TOMA RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL CANCIN GENERAL DE PART. REGISTRADO 11 FEB. 2004	
MATERIA		CONTRATA PERSONAL A HONORARIO SUMA ALZADA	
TIPO DE DOCUMENTO		DECRETO CON TOMA DE RAZÓN	
LUGAR, FECHA Y Nº		SANTIAGO, 29-12-03, Nº 477	
FECHA TRAMITACIÓN		27 FEB. 2004	
PROCEDENCIA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
EMISOR		ADMINISTRACION FUNCIONARIA	
VISTOS		Estos antecedentes y lo dispuesto en: El Decreto Nº 98/91 del Ministerio de Hacienda. La ley Nº 18.834, Art. 10º Los Decretos Nº 558 de 1984 y Nº 159 de 1996, ambos del Ministerio de Educación. La Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República. La Ley Nº 19.915 de Presupuestos para el 2004.	
CONSIDERANDO		Que, el Ministerio de Educación necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias. Que, estas funciones no pueden efectuarse con los recursos humanos propios de esta Secretaría de Estado.	
DECRETO		CONTRATASE sobre la base de honorarios consistente en sumaalzada a la persona que se indica, para desarrollar las siguientes funciones en las condiciones señaladas:	
NOMBRE		MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA	
RUT		10.018.011-1	
DESDE		1 de Enero de 2004	
HASTA		31 de Diciembre de 2004	
JORNADA		44 horas semanales	
MONTO MENSUAL		\$1.518.000	
IMPUTACIÓN		09.01.04.21.03.001	
DEPENDENCIA		Gabinete Ministro,	
Visaciones Ley Nº 19.915			



Firma Subsecretaria	Firma Ministro (Según Corresponda)

JR

FUNCIÓN CONTRATADA:

Coordinar, en el ámbito de la ejecución del Programa Desarrollo Curricular y Evaluación, el trabajo asociativo intermunicipal y formar parte de los equipos de negociación intersectorial, capacitación, cooperación y asistencia técnica de la Asociación Chilena de Municipalidades. Prestar asistencia en la implementación de espacios de discusión y trabajo conjunto de los equipos de dirección de la educación municipal, en diferentes regiones del país, a la vez cooperar en la gestación de convenios de trabajo de los municipios con universidades y organismos de defensa de los derechos de la infancia.

La persona contratada tiene derecho a la asignación de viáticos y pasajes que corresponde a los empleados públicos, cuando por razones de buen servicio deba ausentarse de su lugar de desempeño habitual, con un equivalente diario del grado 1A de la Escala Única de Sueldos, en el caso de comisiones en el territorio nacional y a U\$60 dólares diarios corregidos por el costo de vida del país de destino, en el caso de comisiones en el extranjero.

Tendrá derecho a licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos, regidos por la Ley N° 18.834 y sus modificaciones posteriores en lo que a estas materias se refiere.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en este convenio, el Ministerio podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.

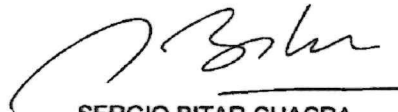
El contratado a través de la declaración jurada simple adjunta, señaló no estar afecto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

El contratado estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N°18.575.

Páguese, los honorarios correspondientes a través de la Oficina Nacional o Regional de Remuneraciones, de acuerdo a la dependencia de trabajo del contratado.

Anótese, regístrese, tómese razón y comuníquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

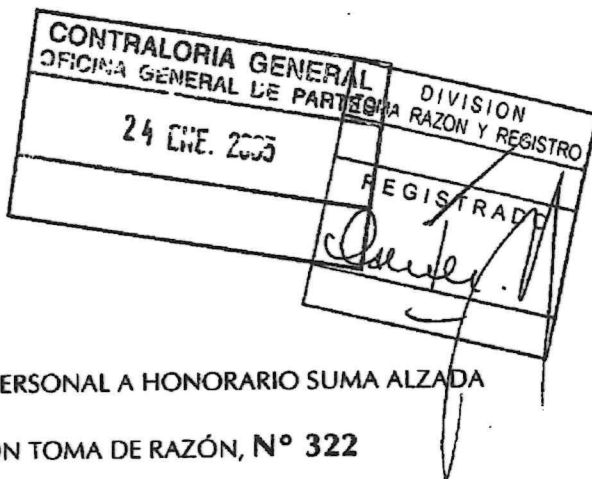

SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCION

- 1c. Of. Partes
- 1c. Ad.General
- 1c. Subsecretaría
- 1c. Of. Ad.Funcionaria
- 1c. Sección Recursos Humanos
- 1c. Interesado
- 1c. Of.Nac.Remuneraciones
- 1c. Gabinete Ministro



MATERIA CONTRATA PERSONAL A HONORARIO SUMA ALZADA

TIPO DE DOCUMENTO DECRETO CON TOMA DE RAZÓN, N° 322

LUGAR, FECHA SANTIAGO, 29/12/2004

FECHA TRAMITACIÓN 14 FEB 2005

PROCEDENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EMISOR SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO Estos antecedentes y lo dispuesto en:
El Decreto N° 98/91 del Ministerio de Hacienda.
La ley N° 18.834, Art. 10°
Los Decretos N° 558 de 1984 y N° 159 de 1996, ambos del Ministerio de Educación.
La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República.
La Ley N° 19.986 de Presupuestos para el 2005.

CONSIDERANDO Que, el Ministerio de Educación necesita contar con personal calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le son propias.
Que, estas funciones no pueden efectuarse con los recursos humanos propios de esta Secretaría de Estado.

DECRETO CONTRATASE sobre la base de honorarios consistente en suma alzada a la persona que se indica, para desarrollar las siguientes funciones en las condiciones señaladas:

NOMBRE MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA

RUT 10018011-1

DESDE 1 de enero de 2005

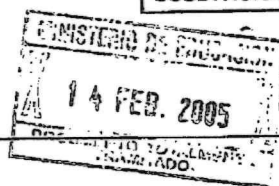
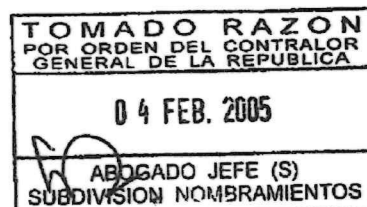
HASTA 31 de diciembre de 2005

JORNADA 44 Horas semanales

MONTO MENSUAL \$1.518.000

IMPUTACIÓN 09.01.04.21.03.001

DEPENDENCIA Gabinete Ministro



Visación Ley N° 19.896

Ministerio de Educación
SECRETARÍA DE ESTADO
República de Chile
Firma Subsecretaria

FUNCIÓN CONTRATADA:

Coordinar, en el ámbito de la ejecución del Programa Desarrollo Curricular y Evaluación, el trabajo asociativo intermunicipal y formar parte de los equipos de negociación intersectorial, capacitación, cooperación y asistencia técnica de la Asociación Chilena de Municipalidades. Prestar asistencia en la implementación de espacios de discusión y trabajo conjunto de los equipos de dirección de la educación municipal, en diferentes regiones del país, a la vez cooperar en la gestación de convenios de trabajo de los municipios con universidades y organismos de defensa de los derechos de la infancia.

La persona contratada tiene derecho a:

Asignación de viáticos y pasajes que corresponde a los empleados públicos, cuando por razones de buen servicio deba ausentarse de su lugar de desempeño habitual, con un equivalente diario del grado 1A de la Escala Única de Sueldos, en el caso de comisiones en el territorio nacional y a U\$60 dólares diarios corregidos por el costo de vida del país de destino, en el caso de comisiones en el extranjero.

Tendrá derecho a feriado, licencias y permisos en términos equivalentes a los funcionarios públicos, regidos por la Ley N° 18.834/89 y sus modificaciones posteriores en lo que a estas materias se refiere.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, ratificadas a través de convenio adjunto, el Ministerio podrá poner término anticipado y en forma inmediata al presente contrato.

El contratado a través de la declaración jurada simple adjunta, señaló no estar afecto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

El contratado estará sujeto a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.575.

Páguese, los honorarios correspondientes a través de la Oficina Nacional o Regional de Remuneraciones, de acuerdo a la dependencia de trabajo del contratado.

Anótese, regístrese, tómese razón y comuníquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.


MARIANA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCION

- 1c. Of. Partes
- 1c. Ad.General
- 1c. Subsecretaría
- 1c. Of. Ad.Funcionaria
- 1c. Sección Recursos Humanos
- 1c. Interesado
- 1c. Of.Nac.Remuneraciones
- 1c. GABMIN

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

RECURSOS HUMANOS
JEFE DE DIVISIÓN

MATERIA

CONTRATA PERSONAL A HONORARIO

TIPO DE DOCUMENTO

DECRETO CON TOMA DE RAZÓN

LUGAR, FECHA, N°

SANTIAGO, N°

17.ABR.2006* 0144

FECHA TRAMITACIÓN

- 2 JUN. 2006

PROCEDENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EMISOR

SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO

Estos antecedentes y lo dispuesto en:
El Decreto N° 98/91 del Ministerio de Hacienda.
La ley N° 18.834, Art. 10°
Los Decretos N° 558 de 1984 y N° 159 de 1996, ambos del
Ministerio de Educación.
La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la
República.
La Ley N° 20.083 de Presupuestos para el 2006.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación necesita contar con personal
calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le
son propias.

Que, estas funciones no pueden efectuarse con los recursos
humanos propios de esta Secretaría de Estado.

DECRETO

CONTRATASE sobre la base de honorarios
a la persona que se indica, para desarrollar las
siguientes funciones en las condiciones señaladas:

NOMBRE

MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA

RUT

10018011-1

DESDE

1 de Abril de 2006

HASTA

31 de Diciembre de 2006, y mientras sus servicios sean
necesarios

JORNADA

44 Horas semanales

MONTO MENSUAL

\$ 1.593.900

IMPUTACIÓN

09.01.04.21.03.001

DEPENDENCIA

Gabinete Ministro



Visación Ley N° 19.896

Firma Subsecretaria



MATERIA CONTRATA PERSONAL A HONORARIO SUMA ALZADA

TIPO DE DOCUMENTO DECRETO CON TOMA DE RAZÓN

LUGAR, FECHA, N° SANTIAGO, 30-12-05 N°332

FECHA TRAMITACIÓN

28 FEB. 2006

PROCEDENCIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EMISOR SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO Estos antecedentes y lo dispuesto en:
El Decreto N° 98/91 del Ministerio de Hacienda.
La ley N° 18.834, Art. 10°
Los Decretos N° 558 de 1984 y N° 159 de 1996, ambos del
Ministerio de Educación.
La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la
República.
La Ley N° 20.083 de Presupuestos para el 2006.

CONSIDERANDO Que, el Ministerio de Educación necesita contar con personal
calificado para la ejecución eficiente de las funciones que le
son propias.
Que, estas funciones no pueden efectuarse con los recursos
humanos propios de esta Secretaría de Estado.

DECRETO CONTRATASE sobre la base de honorarios consistente en
suma alzada a la persona que se indica, para desarrollar las
siguientes funciones en las condiciones señaladas:

NOMBRE MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA

RUT 10018011-1

DESDE 1 de Enero de 2006

HASTA 31 de Marzo de 2006

JORNADA 44 Horas semanales

MONTO MENSUAL \$ 1.593.900

IMPUTACIÓN 09.01.04.21.03.001

DEPENDENCIA Gabinete Ministra

Visación Ley N° 19.896



Firma Subsecretario

Ministerio de Educación
de Chile

Lo que transcribo para su conocimiento.

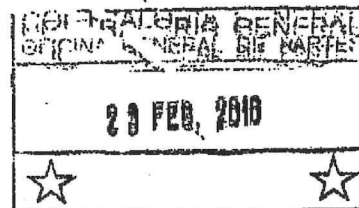



PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCION

- 1c. Of. Partes
- 1c. Ad.General
- 1c. Subsecretaría
- 1c. Of. Ad.Funcionaria
- 1c. Sección Recursos Humanos
- 1c. Interesado
- 1c. Of.Nac.Remuneraciones
- 1c. Gabinete Ministra

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS
JACQUELINE GUZMAN



MATERIA CONTRATA PERSONAL A HONORARIO

TIPO DE DOCUMENTO DECRETO EXENTO

FECHA Y N° SOLICITUD 26-01-2010 N° 524

LUGAR, FECHA, N° SANTIAGO,

0509 *12.02.2010

FECHA TRAMITACIÓN

17 FEB 2010

PROCEDENCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EMISOR

SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTOS

Estos antecedentes y lo dispuesto en:

DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Ley de Presupuestos vigente para el año 2010; el art. 5° de la ley N° 19.896, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el art. N° 16° del D.L. N° 1.608, de 1976 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 98, de 1991, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación, en adelante Ministerio, necesita contratar los servicios personales que se especifican en el convenio que se aprueba mediante este decreto.

Que, tales servicios son indispensables para la ejecución eficiente de las funciones propias del Ministerio y que no pueden lograrse por medio de sus recursos humanos propios.

Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el pago de los servicios requeridos.

Que, la persona a contratar, reúne las condiciones necesarias para desempeñar las funciones requeridas.

DECRETO

APRUEBASE, el convenio de prestación de servicios personales sobre la base de honorarios, suscrito con fecha 1 de Febrero de 2010, entre el Ministerio de Educación y don(a):

NOMBRE

MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA

RUT

10018011-1

DESDE

1 de Enero de 2010

HASTA

31 de Diciembre de 2010, y mientras sus servicios sean necesarios

MONTO MENSUAL

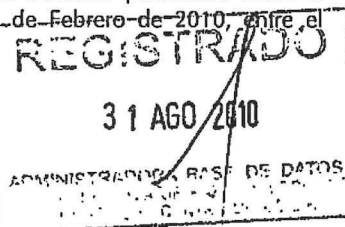
\$ 2.050.000

IMPUTACIÓN

09.01.01.21.03.001

DEPENDENCIA

Gabinete Ministra



En Santiago de Chile, a 1 de Febrero de 2010, entre el Ministerio de Educación, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S) JUAN CAVADA ARTIGUES, cédula nacional de identidad N° 4.209.625-3, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, y don(a) MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA, cédula nacional de identidad N° 10018011-1, Licenciada en Sociología, con domicilio en Av. Bulnes 407, Depto 52, Stgo, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: El Ministerio encomienda a don(a) MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA, ya individualizado(a), la(s) siguiente(s) función (es):

Formar parte del Equipo de Regiones y Municipios, y asesorar a la Sra. Ministra de Educación en el seguimiento de las prioridades de la política educativa establecida por dicha autoridad, desarrollando para ello relación con los Gobiernos Regionales, Municipios y Asociación de Municipios y los diversos órganos internos del Ministerio de Educación, así como con otras entidades que se determinen necesarias en el cumplimiento de sus tareas, en el marco del programa subsecretaría de educación.

Dicha labor será supervisada por Jefe de Gabinete Sra. Ministra de Educación

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia a contar del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o mientras sus servicios sean necesarios, por un total de 44 horas semanales, en la siguiente dependencia: Gabinete Ministra

Sin perjuicio de la vigencia del presente convenio, el Ministerio podrá poner término anticipado al mismo, dando aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio del contratado, con a lo menos 30 días de anticipación.

Se deja establecido que la persona contratada tendrá la obligatoriedad de registrar su control de asistencia, con el objeto de verificar el cumplimiento de su jornada laboral. En caso de no cumplir con el número de horas acordadas, se someterá a descuentos por atrasos.

TERCERO: El Ministerio pagará por el trabajo encomendado la suma bruta MENSUAL de \$ 2.050.000 a través de la Oficina Nacional de Remuneraciones, la cual se cancelará el último día hábil de cada mes. Al honorario que perciba el contratado, se le descontará el respectivo impuesto a la renta y se exigirá la entrega de boleta electrónica de honorarios. No procederá pago alguno de honorario, ni de anticipo, sin estar totalmente tramitado el acto aprobatorio de este convenio.

El pago se efectuará previa autorización de la jefatura directa.

CUARTO: El contratado deberá evacuar informes que rindan cuenta de la labor desempeñada cada tres meses (marzo, junio, septiembre y diciembre), los que deberán contar con la certificación de la jefatura directa, a través de la cual se acredite el cumplimiento de las labores encomendadas, requisito indispensable para el pago de sus servicios.

QUINTO: El contratado tendrá derecho a solicitar, en los meses de septiembre y diciembre, un anticipo de un 50% del total de su honorario mensual, previa certificación de la jefatura directa. Dicho anticipo será cancelado en la fecha de pago de las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio. En el mes de diciembre, el anticipo se cancelará además contra la presentación del informe establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

SEXTO: Cuando "el(la) contratado(a)", para el desempeño de las labores convenidas, deba desplazarse fuera de su residencia habitual, tendrá derecho a que se le pague un honorario adicional y los gastos correspondientes por concepto de pasaje y traslados. El monto del honorario adicional, en el caso de comisiones en el territorio nacional, será equivalente al viático que corresponda al Grado 1A de la Escala Única de Sueldos, y en el caso de comisiones en el extranjero, será de US\$ 60 diarios, corregidos por el costo de vida del país de destino y su pago se efectuará con arreglo a las normas que rigen el sistema de viáticos de la Administración Pública.

Este honorario adicional no es tributable, de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez finalizado el cometido deberá presentar un informe sobre las labores realizadas.

SÉPTIMO: El contratado tendrá derecho a presentar licencias médicas en original, en los mismos términos y condiciones que se reconocen a los funcionarios públicos del Ministerio.

OCTAVO: El contratado tendrá derecho a hacer uso de 15 (quince) días por concepto de vacaciones al año, o proporcional según el tiempo de duración del contrato. Asimismo, tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso con goce de remuneración en el año calendario, o proporcional según el tiempo de duración del contrato, o proporcional al número de horas contratadas, sobre una base de 44 horas semanales.

Además, tendrá derecho a feriado progresivo, presentando certificado de la entidad previsional correspondiente, y sólo se reconocerá para estos efectos, el tiempo prestado en calidad de dependiente por 15 ó 20 años.

El contratado tendrá también derecho a acumular vacaciones de un año a otro, siempre y cuando el contratado haya cumplido un año efectivo de servicios. Esta acumulación no podrá exceder a 10 días anuales.

NOVENO: La persona contratada, podrá participar dentro de los diferentes procesos de selección de las actividades de capacitación y perfeccionamiento gestionados por el Ministerio, siempre que el presupuesto asignado para dicho efecto así lo permita y el objeto de dichas actividades digan relación con la labor convenida y la optimización de su desempeño.

DÉCIMO: El contratado a través de la declaración jurada simple adjunta, señala no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575.

UNDÉCIMO: El contratado estará sujeto a lo establecido en el artículo 56° de la Ley N° 18.575, que es parte integrante del presente convenio.

DUODÉCIMO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, un original y dos copias de igual tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la parte contratada y demás documentos en poder de la parte contratante.

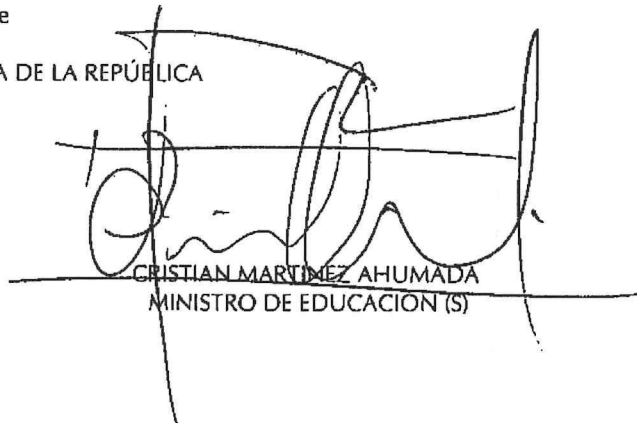
DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

MALDONADO GUZMAN MARIA ALBA RUT N° 10018011-1, JUAN CAVADA ARTIGUES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S) RUT N° 4.209.625-3"

Páguese, los honorarios correspondientes a través de la Oficina Nacional (o Regional) de Remuneraciones, de acuerdo a la dependencia de trabajo del contratado.

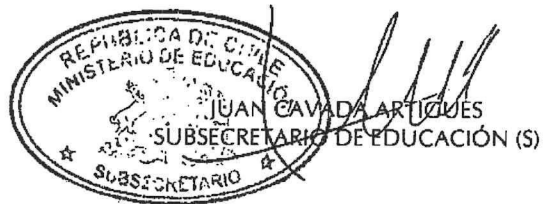
Anótese, comuníquese y regístrese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
DIRECCION DE EDUCACION
Departamento de Personal

27 FEB 2012

N° INGRESO 2559
RECEPCION

DEPTO. PERSONAL
Sistema N° 674.2
Fecha:

MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT Oficina Partes - Alcaldía
06 MAR. 2012
N° SISTEMA 2757
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

DECRETO AFECTO N° 1038 /

PUERTO MONTT, 13 de febrero del 2012

VISTOS:

- El D.F.L. 1-3063/80 que aprueba el traspaso de los establecimientos educacionales a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt;
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- Lo dispuesto en el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE:

- El Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Puerto Montt y el funcionario que individualizo.
- La necesidad de contratar los servicios por las razones que se indican.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Puerto Montt y la persona que a continuación se indica, para servir el cargo que se expresa:

NOMBRE EMPLEADOR	:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT- D.E.M.
ESTABLECIMIENTO	:	DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL
NOMBRE FUNCIONARIO	:	MALDONADO GUZMAN, MARIA ALBA
R.U.T.	:	10.018.011-1
CARGO	:	COORDINADORA DE PROGRAMAS
CALIDAD	:	CÓDIGO DEL TRABAJO
DESDE	:	13-02-2012
HASTA	:	31-12-2012
JORNADA DE TRABAJO	:	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
VACANTE	:	NECESIDAD DEL SERVICIO

REGISTRADO
ART. 109 N° 1 LEY 19.840
POR OROZCO, J. L. ALFARO
GENERAL DE LA REPUBLICA

27 MAR 2012

CONTRALORIA REGIONAL
DE LOS LACOS

2.- **PÁGUESE**, la remuneración correspondiente al cargo designado, según las disposiciones legales vigentes.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que genera la presente contratación a la cuenta 2152103004001 "Otras Remuneraciones-Sueldos" del presupuesto vigente de la D.E.M, Puerto Montt".

4.- **DÉJESE** constancia que por razones del servicio, el trabajador asumió sus funciones y prestó sus servicios en las fechas indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL LOS DECRETOS Y ARCHÍVESE.



LUIS DURAN BRANCHI
ALCALDE (S) COMUNA PUERTO MONTT



DEYSE GALLARDO VERA
SECRETARIA MUNICIPAL



V.B. Depto. Finanzas DEM.

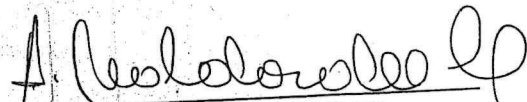
MUNICIPALIDAD DE PTO. MONTT OFICINA DE PARTES
09 MAR. 2012
N° SISTEMA 4472
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CONTRATO DE TRABAJO

En Puerto Montt a **13 de Febrero del 2012**, entre la Municipalidad de Puerto Montt - D.E.M., R.U.T. N°69.220.100-0, representada por don **LUIS DURAN BRANCHI** Alcaldé, Rut.N° 6.348.648-5, con Domicilio, Puerto Montt, Calle San Felipe N°80 que en adelante se denominará "el Empleador" y don (a) **MALDONADO GUZMAN, MARIA ALBA**, Cédula de identidad N° **10.018.011-1**, domiciliado en Calle Caleta Tortel N°541, Pobl. Teniente Merino - Puerto Montt, de nacionalidad Chilena, nacido el 21 de marzo de 1965, de estado civil Soltera, y procedente de Osorno, que en adelante se denominará "el Trabajador" se ha convenido en el siguiente Contrato de Trabajo.

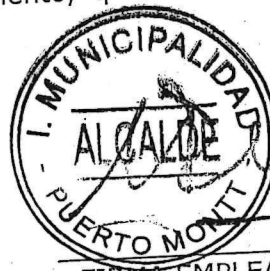
- 1) **EL TRABAJADOR** se compromete y obliga a desempeñarse en las labores de **Coordinadora de Programas**, que se le encomiende.
- 2) **EL TRABAJADOR** se desempeñará en Dirección de Educación Municipal, ubicado Avda. Presidente Ibáñez N°600 (dependencias de Escuela Licarayén), sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.
- 3) El **TRABAJADOR** se sujetará a las normas que establece el Código del Trabajo.
- 4) **EL EMPLEADOR** se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo base de \$1.674.233.-, más Asignación D.E.M. \$125.767.-, con un total imponible mensual de \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), el cual se cancelará proporcionalmente a los días trabajados. Cabe señalar que la Asignación DEM se cancelará durante el periodo que cumpla funciones en la Dirección de Educación Municipal.
- 5) El trabajador tendrá derecho al pago de Asignación de Antigüedad (bienios), de acuerdo al Reglamento del personal no docente del año 2006.
- 6) La jornada de trabajo, será determinada por la Dirección de Educación Municipal con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 7) Queda prohibido expresamente al Empleado Trabajar sobretiempo o simplemente permanecer en el recinto del Establecimiento después de la hora diaria de salida.
- 8) La vigencia del presente contrato será hasta el **31 de Diciembre del 2012**, y sólo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.
- 9) Se deja constancia que don(a) **MALDONADO GUZMAN, MARIA ALBA**, ingresó al servicio el 13 de Febrero del 2012.
- 10) Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.


FIRMA DEL TRABAJADOR

RUT

10.018.011-1



FIRMA EMPLEADOR

RUT N° 6.348.648-5